I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001365

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 05 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4187/2014; el Memorándum N° 1000/459/2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento Nº202/167/2014, Nº202/646/2014, Nº202/828/2014, Nº202/911/2014 y Nº202/1613/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/167/2014, se aprobó el programa denominado **"Salud Comunitaria, Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez"** y su posteriores modificaciones sancionadas por los Decretos Exento Nº202/646/2014, Nº202/828/2014, Nº202/911/2014 y Nº202/1613/2014.

Que, tiene por objetivo contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR,** cédula de identidad Nº15.899.897-1, para que realice la función de Nutricionista, la que comprende de las siguientes tareas:

- Responsable de la coordinación técnica del equipo de Especialidades médicas CAP,
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo,
- Responsable de la elaboración y ejecución técnica del Plan Comunal de promoción de Salud,
- Coordinación y supervisión de actividades comunitarias en Establecimientos educacionales de la comuna, Junta de Vecinos, Centro de Madres, entre otros,
- Prestación de atención clínica especializada en nutrición a los usuarios del Centro de Atención.

2. El contrato rige a contar del 01 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre del mismo año, con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

001365

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR**, la suma mensual de $ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La Sra. **RIFFO ESCOBAR** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a su previsión, la contratada queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan bajo la dirección y supervigilancia directa del Departamento de Gestión Comunitaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y del Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que la Sra. **RIFFO ESCOBAR**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/873/2014

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde
05-12-2014

AAG/CUCH/FCO/*ypz.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001365

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP R.Silva H.
Secplan
Interesada
Página Web